

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1986.

Visto el presente expediente N°365.654/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, / por el cual se tramita la prosecución de las obras correspondientes al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la paralización de las mencionadas obras provoca serios inconvenientes en el funcionamiento de la Morgue Judicial, toda vez que afecta el normal desarrollo de actividades en sus dependencias y de manera especial / en los laboratorios de toxicología y química legal, que / realizan múltiples y complejas tareas periciales.-

Que con fecha 26 de mayo último el Servicio Nacional de Arquitectura informa que las diligencias efectuadas para que la empresa contratista "CE.GE.O. S.A." // reanude las tareas no han dado resultado, razón por la // cual "se decidió gestionar la rescisión del respectivo // contrato..." (Confr.fs. 29).-

Que, asimismo, el Departamento de Arquitectura de esta Corte Suprema libró oficio con fecha 19 de / agosto ppdo. al señor Administrador del Servicio Nacional de Arquitectura a los fines de requerir autorización para ingresar con personal propio a la obra y diversa documentación de la misma, no mediando contestación alguna a la fecha.-

Que siendo imprescindible -en atención al / tiempo transcurrido- lograr una definición respecto de la situación contractual, a los efectos de adoptar el Tribunal la decisión pertinente para la prosecución de los trabajos,

////////////////////////////////////

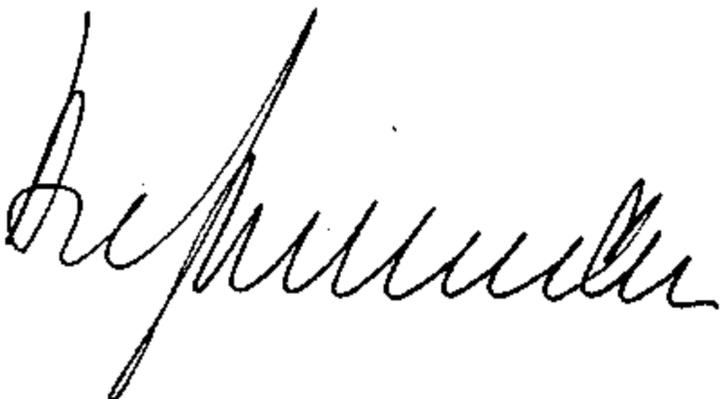
////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

Librar oficio al señor Secretario de Obras Públicas de la Nación -con remisión de fotocopia autenticada del informe obrante a fs. 29 y del oficio de fs.40- a los fines de su intervención para una pronta definición / de la situación contractual y de las medidas requeridas / por el Departamento de Arquitectura de esta Corte Suprema.-

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y remítanse las actuaciones al citado Departamento, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

ame.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO